



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
SUBDIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN ACADÉMICA

PROGRAMA DE NIVELACIÓN ACADÉMICA 2024
MODALIDAD NO PRESENCIAL

Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 12 de febrero del 2024.

DIRECTORIO

LIC. MANOLA GIRAL DE LOZANO
Directora General de Incorporación y Revalidación de Estudios

MTRO. ALEJANDRO RUIZ OCAMPO
Subdirector de Incorporación

LIC. GUILLERMINA CASTILLO ARRIAGA
Subdirectora de Certificación

LIC. NORMA ALEIDA SOLÍS SANTANA
Subdirectora de Revalidación

MTRO. ROQUE J. OLIVARES VÁZQUEZ
Subdirector de Extensión y Vinculación

FÍS. ÉDGAR MUÑOZ MÉNDEZ
Subdirector de Cómputo

LIC. LILIANA GÓMEZ PÉREZ
Jefa de la Unidad Administrativa

RESPONSABLES DEL PROGRAMA:

ING. JUVENAL FLORES DE LA ROSA
Coordinador de Supervisión Académica
csupervision@dgire.unam.mx

LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA LOYOLA
Supervisora
gloyolam@dgire.unam.mx

LIC. ALMA DELIA PORTUGUEZ LÓPEZ
Apoyo Técnico
delia_portuguez@dgire.unam.mx

CONTENIDO

	<u>PÁGINA</u>
ABREVIATURAS	4
I. PROPÓSITO	5
II. LINEAMIENTOS DE LOS CURSOS DE NIVELACIÓN Y CONDICIONES PARA SU REALIZACIÓN NO PRESENCIAL:	
2.1 ADMINISTRATIVOS	6
2.2 ACADÉMICOS	7
III. ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDAD DE LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN:	
3.1 POR PARTE DE LA DGIRE	9
3.2 POR PARTE DE LAS ISI	10
3.2.11 NÚMERO MÍNIMO DE PRÁCTICAS	11
3.3 POR PARTE DE LOS ALUMNOS	12
IV. INSTRUCCIONES PARA LA INSCRIPCIÓN, DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS ESTUDIOS	13
CALENDARIO DE ACTIVIDADES	17

ABREVIATURAS UTILIZADAS

CCH	Colegio de Ciencias y Humanidades.
CNA	Curso de Nivelación Académica.
CSA	Coordinación de Supervisión Académica.
DCD	Departamento de Control Docente.
DGIRE	Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios.
DRyCE	Departamento de Registro y Control Escolar.
DT.....	Director(a) Técnico(a).
EEA	Estrategias de enseñanza aprendizaje.
ENP.....	Escuela Nacional Preparatoria.
ISI	Institución del Sistema Incorporado.
ISISí	La institución sede que imparte los cursos de nivelación.
ISINO	La institución que sin impartir cursos de nivelación, inscribe a alguno o algunos de sus alumnos en los cursos de otra ISI que sí los hubiese abierto, a la que se denominará ISISí.
PNA	Programa de Nivelación Académica.
SI	Sistema Incorporado.
TIC	Tecnologías de la información y comunicación.
UMA	Unidad de Medida y Actualización.
UA	Unidad Administrativa.

DIRECCIÓN GENERAL DE INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS

PROGRAMA DE NIVELACIÓN ACADÉMICA 2024 MODALIDAD NO PRESENCIAL

I. PROPÓSITO

Con el fin de apoyar el fortalecimiento del bachillerato universitario, favoreciendo el proceso de enseñanza-aprendizaje que contribuya a reducir la deserción y rezago escolar, en este año se dará continuidad al Programa de Nivelación Académica que se ofrece a los estudiantes del Sistema Incorporado (SI), mediante la realización de los cursos de nivelación académica (CNA) bajo la **modalidad no presencial**.

El programa brinda la oportunidad de recursar y acreditar asignaturas reprobadas de los planes de estudio de bachillerato, a través de un programa intensivo que les permita a los alumnos obtener mejores resultados de aprendizaje respecto de los que se logran mediante el breve repaso de conocimientos que antecede a la presentación de los exámenes extraordinarios.

La realización no presencial de los cursos, pretende ampliar la oportunidad de participación tanto a los alumnos adscritos a instituciones ubicadas en la Ciudad de México y área metropolitana, como de quienes se encuentran en zonas geográficas más alejadas.

Cabe señalar que desde la primera edición del PNA, que se efectuó el verano del 2010, a la fecha los alumnos que han participado suman un total de 17,637 asignaturas cursadas, con un índice promedio de aprobación del 96%.

Como se señala en el numeral 18. Fortalecimiento del bachillerato universitario, del plan de trabajo que presentó el Dr. Leonardo Lomelí Vanegas a la H. Junta de Gobierno, durante el proceso de auscultación para la elección del Rector de la UNAM para el periodo 2023-2027, es pertinente “diseñar cursos en línea para todas las asignaturas de los planes de estudio de la ENP y el CCH, con el propósito de que las y los alumnos estudien y puedan preparar sus exámenes extraordinarios”¹.

Bajo esta perspectiva, se considera pertinente conservar por un año más el PNA, en su modalidad a distancia, como un recurso adicional de enseñanza-aprendizaje para los alumnos del Sistema Incorporado, orientado a la preparación eficiente de sus exámenes extraordinarios y, con ello, la prevención del rezago escolar.

¹ Lomelí Vanegas, L. *Plan de trabajo para la Rectoría de la Universidad Nacional Autónoma de México 2023-2027* [en línea]. México, 2023. En: https://www.rector.unam.mx/docs/Plan_LL.V.pdf

II. LINEAMIENTOS DE LOS CURSOS DE NIVELACIÓN Y CONDICIONES PARA SU REALIZACIÓN NO PRESENCIAL

2.1 LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS

- 2.1.1 Los cursos de nivelación académica serán de carácter voluntario, es decir, ni las Instituciones del Sistema Incorporado (ISI) tendrán la obligación de organizarlos, ni los alumnos de inscribirse a ellos.
- 2.1.2 Estarán dirigidos únicamente a los estudiantes de bachillerato del SI que hubiesen reprobado alguna asignatura **considerada de alto índice de reprobación.**
- 2.1.3 La participación en un curso de nivelación, no invalidará el derecho de los alumnos a presentar los exámenes extraordinarios en la DGIRE. Por lo anterior, las opciones de los alumnos serán:
- 2.1.3.1 Presentar el examen extraordinario en los periodos establecidos para el ciclo escolar 2023-2024 y acreditarlo.
- 2.1.3.2 Presentar el examen extraordinario y, de obtener una calificación reprobatoria, acreditar la asignatura con su participación en el curso de nivelación académica.
- 2.1.3.3 No presentar el examen extraordinario; sólo inscribirse al curso de nivelación académica y acreditarlo.
- 2.1.3.4 De no acreditar ni el examen extraordinario, ni el curso de nivelación, presentar el examen extraordinario en la DGIRE, conforme al periodo y procedimiento que ésta establezca en el Aviso que se emite anualmente.
- 2.1.3.5 Los alumnos que en el presente ciclo escolar (2023-2024) concluyan el bachillerato mediante CNA, estarán en posibilidad de participar en el concurso de selección de la UNAM para el ciclo escolar 2025-2026, ya que “el aspirante deberá concluir totalmente sus estudios de bachillerato, en junio de 2024...” (ver *Aviso del 16 de enero de 2024* en https://www.dgire.unam.mx/webdgire/wp-content/uploads/2024/01/AVISO_Primer-ingreso_2024-definitivo-1.pdf)
- 2.1.4 Considerando el calendario escolar del Sistema Incorporado y su duración mínima, los cursos sólo podrán ofrecerse en el periodo interanual de los planes de estudio de la ENP y el CCH.
- 2.1.5 Los cursos tendrán un cupo máximo de 25 alumnos, cumplimiento que se deberá observar sin excepción.

- 2.1.6 La ISI podrá impartir el número de cursos que estime pertinente, de acuerdo con la demanda calculada a partir de un análisis concienzudo, en aras de no registrar cursos que no se vayan a impartir y con la autorización otorgada por la DGIRE, exclusivamente para asignaturas de **alto índice de reprobación**.
- 2.1.7 El alumno podrá inscribirse al número de cursos que le permita el horario, la distribución de fechas que programe la ISI y su situación académica.
- 2.1.8 El alumno podrá inscribirse a los cursos de nivelación que programe la ISI de su adscripción o a los de otra ISI que ofrezca la(s) asignatura(s) que requiera acreditar, previo acuerdo entre las ISI involucradas. En este último caso, las dos ISI involucradas deberán observar los **Procedimientos para el registro ISIs- ISIno** (anexo 11). Ello en virtud de que ambas son corresponsables al participar enviando y/o recibiendo a los alumnos.
- 2.1.9 Podrán participar los profesores del SI con autorización permanente (dictamen 10) otorgado por la DGIRE. Las ISI propondrán, **preferentemente**, a docentes que no hayan impartido las asignaturas en el ciclo ordinario.
- 2.1.10 Tomando en cuenta que la carga horaria de cada curso de nivelación tendrá una duración de 4 a 5 horas diarias, resultado de la suma de las sesiones sincrónicas y asincrónicas (las sesiones sincrónicas deberán corresponder al menos al **35%** de las horas totales del curso impartidas en sesiones diarias de no más de dos horas), la ISI deberá prever la organización de cursos en turno matutino, vespertino y/o mixto, para dar más opciones a los alumnos; si se tratara del mismo docente que impartirá sesiones en varios turnos, deberán incluirse periodos de descanso entre dichos turnos de impartición.²
- 2.1.11 El Director Técnico de cada ISI participante será el responsable del desarrollo del (de los) curso(s) de nivelación, por lo que no deberá figurar como titular de ninguno de éstos.
- 2.1.12 En el caso de asignaturas seriadas, la DGIRE únicamente certificará las calificaciones que respeten dicha seriación.

2.2 LINEAMIENTOS ACADÉMICOS

Para la impartición de los CNA, se deberán integrar en la planeación didáctica las estrategias y recursos didácticos adecuados para su realización no presencial, integrando diversos aspectos, a saber:

² Programar un receso mínimo de 10 minutos.

- 2.2.1 Registrar en qué plataformas y/o herramientas digitales se llevará a cabo tanto la actividad docente de los cursos, como el registro de las actividades individuales o colaborativas, tales como drives y/o portafolios virtuales que facilitan el envío de cumplimientos, a diferencia del correo electrónico, que tiene la dificultad para identificar de qué estudiante-grupo es el envío.
- 2.2.2 Por su carácter intensivo, se impartirán en sesiones de hasta 5 horas diarias, pudiendo incluirse el sábado, cuya duración contemplará tanto las sesiones sincrónicas como las asincrónicas.
- 2.2.3 Consignar los horarios de las sesiones sincrónicas obligatorias que deben cubrir los alumnos participantes, así como el tiempo de trabajo estimado para el desarrollo de actividades individuales y/o grupales solicitadas por el docente. Se sugiere su impartición en sesiones de 1 a 2 horas continuas como máximo.
- 2.2.4 Cómo se registrará la asistencia de los alumnos a las sesiones sincrónicas: dichas sesiones se ajustarán al criterio de mínimo de asistencia que se señala en el inciso 3.3.3 del PNA, del 80%.
- 2.2.5 Los productos que se tomarán en cuenta para las evaluaciones parciales y final, y su ponderación, por ejemplo: ensayos, exámenes de opción múltiple o abiertos, cuestionarios, entre otros, y las plataformas a usar (*Edmodo, Edsby, Microsoft Teams, Moodle, SCL, Classe365*, etc.)
- 2.2.6 En las estrategias didácticas y los productos del aprendizaje, indicar cuáles recursos bibliográficos se proporcionarán a los alumnos, consistentes en: bibliotecas digitales de texto completo, tanto de la propia institución, como disponibles en otras instituciones.
- De ser necesario, para facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje de los alumnos, la ISI-sí escaneará documentos o partes de libros y/o revistas de su biblioteca, para apoyo de la resolución de ejercicios, ensayos, técnica de *quiz*, entre otros.
- 2.2.7 Qué recursos electrónicos se utilizarán en las asignaturas teórico-prácticas y experimentales para la simulación y registro de las prácticas, proporcionando a los alumnos los hipervínculos a los recursos, ya sea a *YouTube*, al portal de la ISI o a la plataforma de trabajo, e instrucciones para reportar las evidencias fotográficas de las prácticas caseras, el protocolo de prácticas y el reporte de la práctica efectuada.
- 2.2.8 Cómo se notificará a los alumnos participantes: las direcciones de contacto con el docente y la ISI y dónde residen los recursos de la clase; el contenido y la programación de las actividades de los cursos y su valor; los horarios de las sesiones sincrónicas obligatorias; instrucciones para pase de lista; la disponibilidad que deben tener de acceso a las plataformas del o los cursos y herramientas de escritorio requeridas, la ubicación de las actividades programadas a resolver; y, la forma de evaluación.

2.2.9 Los incisos anteriormente señalados deberán registrarse por escrito, para lo cual se anexan dos formatos a utilizar por curso/profesor/asignatura:

- **Informe de recursos para los cursos en línea** (anexo 4)
Previamente al inicio de cada curso y para efectos de una eventual supervisión, la Dirección Técnica deberá llenarlo y tenerlo bajo su resguardo. Llenar un formato por curso/profesor/asignatura.
- **Reporte de avance programático, actividades realizadas y productos elaborados en modalidad no presencial** (anexo 5)
Durante el desarrollo del curso y para efectos de una eventual supervisión, el profesor deberá registrar día a día la información del avance programático que requiere este formato, con la finalidad de que el Director Técnico supervise el progreso diario que está teniendo el curso. Llenar un formato por curso/profesor/asignatura.

III. ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDAD DE LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN

3.1 POR PARTE DE LA DGIRE:

3.1.1 Autorizar la planta docente, las planeaciones didácticas, el programa de prácticas y las síntesis del programa de estudios de los cursos que presente cada ISI.

La CSA efectuará hasta dos revisiones documentales a la planeación didáctica. A partir de la **tercera revisión**, le requerirá a la ISI solicitante un pago por revisión adicional equivalente a 15 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente (UMA)³ -**clave 011**. En caso de no aprobarse la planeación en la tercera revisión, la CSA cancelará el curso.

3.1.2 No procederá la revisión documental por parte de la CSA, de Planeaciones didácticas, Programa de prácticas y Síntesis autorizadas en el 2023, que no contengan los cambios solicitados al docente en las últimas observaciones con las que se autorizó el CNA ese año.

3.1.3 Realizar las respectivas supervisiones al desarrollo a distancia de los cursos.

3.1.4 Generar por sistema las respectivas actas económicas y de exámenes extraordinarios y certificar las calificaciones de las asignaturas que correspondan. Únicamente procederán solicitudes de folios para reportar calificación por acta adicional en los casos de entrega extemporánea de

³ Circular Núm. DGIR/DG/01/2024 publicada con fecha 19 de enero 2024 en <https://www.dgire.unam.mx/webdgire/valor-de-la-uma-2024-para-el-pago-de-cuotas/>

documentos, por dictamen de autenticidad de documentos o en caso de alumnos procedentes de una ISI desincorporada.

3.1.5 Gestionar las encuestas de evaluación, para su aplicación en línea.

3.1.6 La DGIRE se reserva el derecho de autorizar la apertura de los cursos, en función del desempeño y de las condiciones de operación reportadas en ciclos anteriores, tales como la baja o nula demanda de asignaturas por parte del alumnado, así como por el reiterado cambio de docentes en los últimos tres ciclos, posteriormente a la autorización del CNA.

3.2 POR PARTE DE LAS ISI:

3.2.1 Seleccionar las asignaturas a ofertar en CNA, considerando aquellas de mayor índice de reprobación (ver anexo 1) y como resultado de un análisis minucioso en aras de que no se registren cursos que eventualmente no se puedan impartir.

3.2.2 Conocer los lineamientos del presente Programa y utilizar los **anexos actualizados** que éste contiene.

3.2.3 Enviar vía digital a la DGIRE, para su aprobación, la(s) correspondiente(s) **Planeación(es) didáctica(s)**, la(s) **Síntesis del programa de estudios** y el **Programa de prácticas** en el caso de asignaturas teórico prácticas o experimentales, de los cursos que se pretendan organizar, **previamente revisados y autorizados por la Dirección Técnica**
(delia_portuguez@dgire.unam.mx)

No se revisará documentación que carezca de la firma digitalizada del Director Técnico, en los espacios que lo solicitan los formatos, como indicio de haber sido revisados.

Asimismo, como se señala en el inciso 3.1.2 anterior, las Planeaciones didácticas, Programa de prácticas y Síntesis, deberán incluir las últimas observaciones con las que se autorizó el CNA en 2023.

3.2.4 Ante la eventualidad de requerir altas o cambios de docentes en fechas posteriores a los autorizados por la CSA, la ISI deberá notificar de inmediato el movimiento al Departamento de Control Docente (DCD) procediendo:

a) Mediante oficio entregado directamente o enviado por correo electrónico, al área de referencia;

b) De no ser posible lo anterior, por coincidir con el periodo vacacional de la UNAM-DGIRE, notificarlo inmediatamente vía correo electrónico a:

controldocente@dgire.unam.mx, con copia a

csupervisión@dgire.unam.mx y/o a delia_portuguez@dgire.unam.mx

10

c) Cabe señalar que durante el periodo vacacional, únicamente se autorizarán cambios de docentes que cuenten con registro y autorización de cátedra, otorgados por el Departamento de Control Docente (docentes con dictamen 10); las solicitudes que carezcan de dicho registro y autorización, únicamente se gestionarán con fecha límite al 11 de junio.

Lo anterior con la finalidad de verificar el avance programático del kárdex correspondiente, así como para efectuar las modificaciones necesarias en el sistema de cómputo de la DGIRE inmediatamente al regreso de las vacaciones administrativas.

3.2.5 Establecer el costo por curso y notificarlo a la DGIRE en la solicitud del Anexo 5.

3.2.6 Pagar por alumno-asignatura a la DGIRE, el equivalente a 12 veces el factor **UMA, clave 125**.⁴

3.2.7 Ofrecer a la comunidad participante (docentes y alumnos), condiciones adecuadas de operación tales como son plataformas y/o herramientas digitales para desarrollar la actividad docente de los cursos, el registro de las actividades individuales o colaborativas, así como *drives* y portafolios virtuales que faciliten el reporte de cumplimientos.

3.2.8 Efectuar el registro de alumnos y el reporte de calificaciones obtenidas en el CN, en las fechas establecidas en el [Calendario administrativo](#) del sistema incorporado; **cada ISI realizará el registro de sus alumnos, tanto si es ISIsí como si es ISIno.**

3.2.9 Solicitar una carta compromiso suscrita por el alumno(a), padre, madre o tutor(a), aceptando el resultado final que obtenga el alumno(a).

3.2.10 En el plan de bachillerato de la ENP, respetar la seriación de asignaturas.

3.2.11 En el caso de la realización de prácticas propuestas por los alumnos y el docente (caseras o en simulador), respetar el cupo máximo de los laboratorios de asignaturas experimentales (25 alumnos). El número de prácticas deberá ajustarse a lo que se señala en la siguiente tabla:

HORAS DE CURSO TEÓRICO PRÁCTICO (EXPERIMENTAL)	NÚMERO DE PRÁCTICAS MÍNIMO / MÁXIMO
60	3 / 4
50	2 / 3
40	2

⁴ Circular Núm. DGIR/DG/01/2024 publicada con fecha 19 de enero 2024 en <https://www.dgire.unam.mx/webdgire/valor-de-la-uma-2024-para-el-pago-de-cuotas/>

- 3.2.12 Reservarse el derecho de admisión y de permanencia de los alumnos a los cursos que organice, conforme a los supuestos previstos en el reglamento interno de cada ISI que resulten aplicables para la modalidad a distancia.
- 3.2.13 Entregar, a cada alumno, la síntesis de programa de estudios del curso de nivelación a que se inscribe, **en formato idéntico al que se autorizó en la CSA.**
- 3.2.14 Registrar, al día, el control del grado de desarrollo programático por asignatura -Kárdex y Reporte de avance programático, actividades realizadas y productos elaborados en modalidad no presencial- y supervisar su cumplimiento.
- 3.2.15 Observar, en su caso, el *Procedimiento para el registro ISIsí – ISIno* en tiempo y forma (del 11 marzo al 27 de junio).
- 3.2.16 Aplicar las encuestas de evaluación en línea de los cursos al alumnado, profesorado y dirección técnica participantes, conforme con lo que se especifique en la *Guía para responder en línea la evaluación a los cursos de nivelación*, a la que se aduce en el numeral 4.6 del presente documento y conforme al anexo 15 del mismo.
- 3.2.17 Entregar a los alumnos provenientes de una ISIno, el reglamento que observarán durante la realización de los cursos impartidos por la ISIsí.
- 3.2.18 Garantizar que durante el horario de realización del(los) curso(s), exista comunicación con el personal responsable de los mismos: Director Técnico, Coordinador y/o Responsable de Servicios Escolares.
- 3.2.19 Notificar al alumno, padres de familia y/o tutores, que de concluir el bachillerato mediante un curso de nivelación, podrá participar en el concurso de ingreso a licenciatura de la UNAM en el ciclo 2025-26⁵, ya que “el aspirante deberá concluir totalmente sus estudios de bachillerato, en junio de 2024...”.

3.3 POR PARTE DE LOS ALUMNOS:

- 3.3.1 Cubrir el costo de los cursos a la ISI.
- 3.3.2 Presentar en la ISI, una carta compromiso suscrita por el alumno(a), padre, madre o tutor(a), aceptando el resultado final que obtenga.

⁵ Aviso del 16 de enero de 2024 en: https://www.dgire.unam.mx/webdgire/wp-content/uploads/2024/01/AVISO_Primer-ingreso_2024-definitivo-1.pdf)

3.3.3 Cubrir una asistencia mínima a las sesiones sincrónicas del 80% del curso, para tener derecho a ser evaluado y presentar el examen final.

3.3.4 Cumplir con el Reglamento interno de la ISIsí a la que asista a cursar la nivelación.

IV. INSTRUCCIONES PARA LA INSCRIPCIÓN, DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS CURSOS

4.1 Enviar a la CSA, por correo electrónico, los sustentos requeridos para la realización de los CNA:

- *Solicitud para impartir un curso de nivelación académica* (una por curso, anexo 2)
- *Planeación didáctica* (anexo 3)
- *Síntesis del programa de curso de nivelación* (anexo 8)

Para las asignaturas teórico-prácticas o experimentales, deberá programarse el número de prácticas acorde a la cantidad de horas totales del curso, tal y como se indica en la tabla del inciso 3.2.11. Para tal efecto la ISIsí anexará el formato:

- *Programa de prácticas* (anexo 6)

Adicionalmente se proporcionan los formatos:

- *Protocolo de prácticas* (anexo 7)
- *Informe de recursos para los cursos en línea* (anexo 4)
- *Reporte de avance programático, actividades realizadas y productos elaborados en modalidad no presencial* (anexo 5)

mismos que no requieren enviarse a la CSA, pero que se solicitarían a la ISIsí en caso de aclaraciones o por un proceso de supervisión académica.

El Anexo 17 contiene las *Instrucciones para nombrar los archivos electrónicos* que acompañarán los correos electrónicos, donde se solicite impartir un CNA.

4.2 El registro de alumnos se realizará de acuerdo con el *Procedimiento para el registro de grupo-profesor-asignatura-alumno y la certificación de estudios*, del 5 al 9 julio (anexo 10).

El registro lo realizará, en tiempo y forma, la ISI de adscripción de cada alumno. No se gestionarán registros extemporáneos.

4.3 El registro de alumnos que se inscriban a cursos en una ISI que no es de su adscripción deberá, además, observar el *Procedimiento para el registro ISIsí – ISINO* (anexo 11).

4.4 La DGIRE autorizará las propuestas que cumplan con las siguientes características:

4.4.1 En todos los casos, los cursos deberán cubrir sintéticamente el programa de estudios de las correspondientes asignaturas.

4.4.2 El diseño de los cursos deberá incluir estrategias de enseñanza-aprendizaje (EEA) para la realización bajo la modalidad a distancia, donde los profesores deberán describir las actividades y los medios que planean utilizar para intervenir en cada clase y poder propiciar que los alumnos, de una manera activa y significativa, incorporen a su estructura cognitiva los contenidos más relevantes que señala el programa indicativo oficial del curso.

Las actividades que planeen los profesores, deberán ser dinámicas, motivadoras y acordes al contexto de los alumnos, incorporando el uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) propias del entorno actual.

Por lo anterior, las EEA procurarán referirse:

- a lo que el profesor hará o indicará a los alumnos,
- a las actividades o productos que los alumnos desarrollarán como consecuencia de las instrucciones o intervención del profesor,
- a los recursos didácticos (materiales o medios específicos) que serán utilizados por los alumnos y el profesor para el logro de los aprendizajes.

4.4.3 La evaluación total de los cursos se dividirá en continua y final, con un valor del 50% cada una.

4.4.3.1 Evaluación continua, se llevará a cabo tomando en cuenta:

- La participación de los alumnos en clase;
- El desempeño en los ejercicios prácticos o experimentales y trabajos requeridos;
- Las actividades para la evaluación continua a distancia basadas en recursos como:
 - Exposición sincrónica en plataforma;
 - Examen parcial sincrónico en formulario de opción múltiple o respuesta abierta en línea o digitalizado;
 - Reporte de práctica de laboratorio con simulador o casera;
 - Otros productos: infografía; mapa conceptual; cuestionario; problemario; reporte de lectura o video; ensayo; participación en foros, chats o blogs, etc.)
- El resultado de los exámenes parciales.

4.4.3.2 Evaluación final, sincrónica o asincrónica, en modalidad de examen en formulario de opción múltiple y/o respuesta abierta, o digitalizado:

- examen diferido; ensayo, desarrollo de conceptos, trabajo final; exposición final, etc.

- **El examen final será obligatorio y no habrá exención.**

Para corroborar que los exámenes reúnen las características solicitadas por la DGIRE, se anexa una *Guía para la elaboración de exámenes extraordinarios* (anexo 14).

Los exámenes finales calificados, se enviarán vía correo electrónico a la CSA (delia_portuguez@dgire.unam.mx) del 20 al 24 de agosto, adjuntando las correspondientes tablas de especificaciones, las claves de respuesta respectivas y el Acta económica; el formato se especifica en el anexo 18 *Instrucciones para el envío de archivos electrónicos por evaluación final* (exámenes finales, tablas de especificaciones, hojas de respuesta y archivo digital de Acta económica).

Es responsabilidad total de la ISIs que los docentes que imparten los CNA, estén presentes durante la aplicación de los exámenes cuando estos se realicen en sesión sincrónica y que los exámenes que se apliquen sean instrumentos de evaluación confiables y bien estructurados.

Para la evaluación, se asignará un valor del 50% al desempeño durante el curso (evaluación continua) y el 50% restante al examen final, lo que deberá especificarse al alumno en la Síntesis del programa de estudios correspondiente.

El examen final deberá realizarse una vez terminado el curso, como única actividad ese día. Las dos horas dedicadas al examen final, en caso de ser en sesión sincrónica, no se deberán contabilizar como parte de las horas totales de impartición del curso.

Tanto las calificaciones, como el registro de asistencia de todos los estudiantes inscritos, se asentarán en la respectiva *Acta económica* que se generará mediante el sistema en línea, cuyo modelo forma parte de nuestros anexos (véase el *Instructivo para el registro al curso de nivelación*, anexo 16).

- 4.4.4 El Acta económica será conservada por la ISI, un mínimo de 120 días naturales posteriores a la conclusión del curso de nivelación correspondiente, mientras que los exámenes parciales se conservarán 90 días naturales; lo anterior de conformidad con lo señalado en las disposiciones 69 y 82 del *Manual de disposiciones para el Sistema Incorporado de la UNAM*.

4.5 La DGIRE establecerá un programa específico de supervisión que incluirá:

- 4.5.1 La revisión documental de:
- La Planeación didáctica.

- La Síntesis del programa del curso de nivelación.
- El Programa de prácticas (en los casos de asignaturas teórico-prácticas o experimentales) de cada curso.

4.5.2 La verificación de los profesores autorizados.

4.5.3 La revisión académico-administrativa de las clases impartidas y del grado de desarrollo programático (Kárdex, Reporte de avance programático, actividades realizadas y productos elaborados en modalidad no presencial), para lo cual la ISI resguardará estos últimos un mínimo de 90 días naturales posteriores a la conclusión del curso de nivelación correspondiente y los entregará a la DGIRE en caso de que se le soliciten.

4.5.4 La revisión de Actas económicas.

4.5.5 La revisión aleatoria de exámenes parciales y/o finales.

En caso de aclaraciones especiales, se requerirán a las ISI los exámenes parciales, junto con las tablas de especificaciones y las claves de respuestas correspondientes, si aún no se han entregado a la CSA en el plazo estipulado, del 20 al 24 de agosto.

4.6 Al finalizar los cursos, la ISI-sí participará en la evaluación cualitativa de los mismos, para lo cual aplicará a los alumnos, docentes y directivos, los cuestionarios de evaluación en línea que solicite la DGIRE que estarán disponibles en el minisitio del PNA en: https://www.dgire.unam.mx/Nivelacion_Academica/

CALENDARIO DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO
1. ISI: diseñan y envían propuestas de cursos a la DGIRE, para autorización:		<ul style="list-style-type: none"> • Matemáticas y Estadística • Física • Química • Literatura Mexicana: 19 de febrero a 15 marzo					
		Otras asignaturas (ver anexo 1): 19 de febrero a 22 de marzo					
2. CSA: autoriza cursos.		11 marzo a 14 de junio					
3. ISI-no: entrega Convenio ISIsí-ISIno, solicitud respectiva y procedimiento ISIno firmado.		11 marzo a 27 junio					
4. La CSA envía por correo claves de alumnos, para la evaluación en línea					17 a 21 de junio		
5. La ISI imparte cursos y aplica examen final.						2 a 31 de julio	
6. CSA: supervisa ISIsí.						2 a 31 de julio	
7. ISI: registra grupo, profesor, asignatura y alumnos						5-9 de ⁶ julio	
8. Responder evaluación en línea [micrositio del Programa]: DT, docentes y alumnos. https://www.dgire.unam.mx/Nivelacion_Academica/						Alumnos: día anterior a concluir el curso o día de presentación de examen final	
						Profesores y Directores técnicos: día de conclusión del curso y hasta 5 días posteriores	
9. ISI realiza pago correspondiente por cada alumno-asignatura inscrito.						23 al 31 de julio	
10. ISI: califica, autoriza e imprime actas de exámenes.						25 julio a 2 de agosto	
11. ISI: consulta historial académico con calificación del curso para revisión, y, en su caso, emisión del certificado de estudios.							12 a 16 de agosto
12. ISIsí: envía a DGIRE-CSA archivos digitales conteniendo: exámenes finales, tablas de especificaciones, hojas de respuesta y Acta económica adelia_portuguez@dgire.unam.mx Ver anexo 18.							20 a 24 de agosto

⁶ **NOTA:** Cualquier consulta a soporte técnico de la DGIRE, deberá resolverse antes del 22 de junio, debido a que durante el periodo vacacional no será posible atender usuarios.